



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

“EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 188-2024-A(E)/MDC

Calzada, 02 de julio del 2024

VISTO:

El Informe N°317-2024-GIDU/MDC, de fecha 01 de julio del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, quien solicita conformación del comité de recepción de la obra denominada: “CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO GENERAL DEL DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, con CUI N° 2615179, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 208.1 del artículo 208° del D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: “En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo;

Asimismo, el numeral 208.2 del mismo cuerpo legal, señala que: “Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa a un comité de recepción, el comité está integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”;

Que, el numeral 208.6 del artículo 208 del D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: “Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista”;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266-2023-A/MDC, de fecha 29 de noviembre de 2023, se Aprobó el Expediente Técnico IOARR: “CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

“EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CEMENTERIO GENERAL DEL DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, CUI N° 2615179, con un Presupuesto Total de Inversión de S/ 972,130.60 (Novecientos Setenta y Dos Mil Ciento Treinta con 60/100 Soles), y un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2024-A/MDC, de fecha 08 de marzo de 2024 se Aprobó la Actualización de Costos y Presupuesto el Expediente Técnico IOARR: “CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO GENERAL DEL DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, CUI N° 2615179, con un Presupuesto Total de Inversión de S/ 885,536.10 (Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Seis con 10/100 Soles), cambiando la modalidad de ejecución de Administración Indirecta (por contrato) a Administración Directa, y un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 090-2024-A/MDC, de fecha 12 de marzo del 2024, se Aprueba la Ejecución de la IOARR: “CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO GENERAL DEL DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, CUI N° 2615179, por ETAPAS y se AUTORIZA la Ejecución de la PRIMERA ETAPA con un presupuesto total de que asciende a la suma de S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles), a ejecutarse mediante la modalidad de Administración Directa, en un plazo de Ejecución de 75 días calendarios (2.5 meses).

Que, con fecha 04 de abril del 2024, se firma el Acta de Inicio de la Ejecución Física de la Obra;

Que, mediante Asiento N° 100, de fecha 17 de junio del 2024, el Residente de Obra, comunica a la supervisión que la obra se encuentra concluida.

Que, mediante Asiento N° 101, de fecha 17 de junio del 2024, el Supervisor de Obra, comunica a la Residencia de obra, que esta se encuentra concluida pero que presenta observaciones, otorgándole un plazo de 07 días calendario para que se realice el levantamiento de dichas observaciones.

Que, mediante Asiento N° 104, de fecha 23 de junio del 2024, el Residente de Obra, comunica a la supervisión que se ha concluido con el levantamiento de las observaciones realizadas por la supervisión, solicitando que la verificación del cumplimiento de estas.

Que, mediante Asiento N° 105, de fecha 23 de junio del 2024, el Inspector de Obra indica que ha verificado el cumplimiento del levantamiento de observaciones en su totalidad, por lo que se iniciara los trámites administrativos para la Recepción de Obra.

Que, mediante CARTA N° 067-2024-SSAC, de fecha 26 de junio del 2024, la Supervisión de Obra comunica el Levantamiento de Observaciones en Ejecución Física de obra y solicita LA RECEPCIÓN DE OBRA.

Que, mediante Informe N°317-2024-GIDU/MDC, de fecha 01 de julio del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita ante la Gerencia Municipal la Conformación del Comité de Recepción de obra: “CONSTRUCCION DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

“EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO GENERAL DEL DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, CUI N° 2615179;

Que, mediante derivado el Gerente Municipal, hace llegar ante el despacho de Alcaldía, solicitud de conformación del Comité de Recepción, y solicita aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala “en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 186-2024-A/MDC, de fecha 28 de junio del 2024, se encarga las funciones propias del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Calzada, a la teniente alcalde Srta. Yessenia Ruiz Rodríguez, del día lunes 01 al día miércoles 03 de julio del 2024;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los integrantes del Comité de Recepción de obra denominada: “CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO GENERAL DEL DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, CUI N° 2615179, el mismo que estará conformado según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DENOMINACIÓN
01	ING. JUAN WILTON RUIZ PINEDO	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	PRESIDENTE
02	BACH. ING. JAVIER PEREZ TARRILLO	RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNIC MUNICIPAL	PRIMER MIEMBRO
03	ING. OSMAN ISAIAS GONZALES GAMONAL	SUPERVISOR DE OBRA	ASESOR TÉCNICO

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ejecutar y coordinar todas las acciones administrativas correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, con la presente Resolución al Gerente Municipal, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, así como a los integrantes del comité para conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaría General la distribución del presente acto resolutivo, así como al responsable de la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA
Yessenia Ruiz Rodríguez
ALCALDESA (e)

